



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1453-2017/MPS.

Sullana, 03 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Informe N°2227-2017-MPS/GPyP-SGP de fecha 03 de noviembre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual recomienda aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°308-2017-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/2,021,981.00 Soles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, de fecha 29 de octubre del presente, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y disponen otra, hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 544 331 945,00), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2017;

Que, el numeral 1.2, del referido Decreto Supremo, indica que la relación de gobiernos locales, así como los montos que corresponde transferir a cada uno de ellos, se encuentran señalados en el Anexo "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de julio del año 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", el cual forma parte del presente Decreto Supremo; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Sullana, la transferencia ascendente a **S/2,021,981.00 soles**;

Que, los pliegos comprendidos en el citado Anexo deberán incorporar los recursos a los que se hace mención, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genéricas y Específica, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 29332 y el artículo 19 de la Ley N° 30518. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el Artículo 2, del referido Decreto Supremo, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3, del citado Decreto Supremo, sobre limitaciones al uso de los recursos de la transferencia de partidas, establece que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias;

Que, asimismo señala que, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, mediante Memorando N°0568-2017/MPS-GM, el Gerente Municipal está autorizando la propuesta de distribución por el monto de S/2,021,981.00 soles, presentada por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, según se muestra en el cuadro distribución anexo al Informe N°048-2017/MPS-C.PI;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el Decreto Supremo N° 308-2017-EF, al Memorando N° 0568-2017/MPS-GM; y en virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto eleva la propuesta de Modificación Presupuestaria;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y Gerencia Municipal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

... Viene de Resolución de Alcaldía N°1453-2017/MPS

Pág.02

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de Dos Millones Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles (2,021,981.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Partida de Ingreso : 1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

TOTAL

S/ 2'021,981.00

EGRESOS:

Sec. Funcional	: 003 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	102,500.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	102,500.00
Sec. Funcional	: 021 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	102,561.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	102,561.00
Sec. Funcional	: 034 Gestión Administrativa de Logística	10,600.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	10,600.00
Sec. Funcional	: 048 Administración de Recursos Municipales	113,200.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	113,200.00
Sec. Funcional	: 050 Asistencia al Ciudadano, Familia y al Discapacitado	47,800.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	47,800.00
Sec. Funcional	: 052 Fortalecimiento de la Protección y Previsión Social	50,150.00
Esp. Gasto	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	21,500.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	28,650.00
Sec. Funcional	: 055 Promocionar la Cultura Ambiental	1,235,895.00
Esp. Gasto	: 2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	15,000.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	165,440.00
	: 2.6.3.2.9.2 Aseo, Limpieza y Cocina	1,055,455.00
Sec. Funcional	: 059 Desarrollo Urbano y Rural	25,500.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	25,500.00
Sec. Funcional	: 060 Ejecución de Obras de Inversión	37,925.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	29,610.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	8,315.00
Sec. Funcional	: 061 Planificación de Desarrollo Urbano	41,350.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	41,350.00
Sec. Funcional	: 064 Apoyar a la Generación de Empleo	104,500.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	104,500.00
Sec. Funcional	: 069 Equipamiento y Fortalecimiento del Equipo Mecánico	150,000.00
Esp. Gasto	: 2.3.1.6.1.1 De Vehículos	6,650.00
	: 2.3.2.4.1.3 De Vehículos	61,965.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	81,385.00

TOTAL EGRESOS

S/2'021,981.00

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1453-2017/MPS

Pág.03

Artículo Segundo: Notas de Modificación Presupuestaria

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero: Presentación de la Resolución

Autorizar a Secretaria General remitir copia fedateada de la presente la Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Cuarto: Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, que permitan dar cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General



C.C.
G.M.
G. Py P.
G. Adm.
Subg. Cont.
Subg. Tes.
Otros
Anal. V.